



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/257
Permiso Núm: 199
Fecha: 09/10/2019

[REDACTED]

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [REDACTED] con una superficie de [REDACTED] m², se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, cancelar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones y disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y equilibrado, de acuerdo a los intereses del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Libro Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre Asociado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, regular y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de las áreas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de [REDACTED] de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio que se pretende ubicar "EL PROYECTO", P.A. ESCRITURA PÚBLICA NOTARIAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS. - VOLUMEN [REDACTED] FOLIO 4,393 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES).

H. AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los [REDACTED] días de Octubre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene el honor de EMITIR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL por una superficie de 490.74 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto [REDACTED] en LT 005 REG 015 SMZ 000 MZ 213, Municipio de Tulum, Quintana Roo, debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1.- Los residuos sólidos de las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letrenos distintivos, debiendo presentar memoria fotográfica comprobante de dicha acción.

H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/INA/PRV/2019/257
Permiso Núm: 199
Fecha: 09/10/2019

- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponerlos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al finalizar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se desprende que se encontraron especies que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-S/SEMARNAT que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificación de uso, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010, el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por éstos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno y contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
10	XXXXXX	XXXXXX	10 CM	DIRECTA
5	XXXXXX	XXXXXX	15 CM	DIRECTA
2	XXXXXX	XXXXXX	35 CM	DIRECTA
2	XXXXXX	XXXXXX	50 CM	DIRECTA

- **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS DEBERÁN SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá cuidarse de no dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- Antes de realizar la Remoción Vegetal del proyecto, el interesado deberá realizar el rescate de la fauna y entregarlo a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al artículo 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad, se deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área verde, la misma que puede ser área verde o jardín, en función de la región que garantice la permeabilidad.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.



VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/257
Permiso Núm:	199
Fecha:	09/10/2019

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de los condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condiciones y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.**

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuando sea solicitado.

14.- **DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA LA EJECUCIÓN DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.**

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBE OBTENER DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
"EN TULUM, COMENZAMOS HACIENDO MÁS."

DIRECCIÓN GENERAL DE
C. GUSTAVO NEBONADO SALDAN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y E

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

En Tulum, *hacemos más.*

VERSION PUBLICA